

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2023 Garantía Mobiliaria Nº 11001400300220230076000

- I. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, el acta de inventario de vehículo elaborada sobre el vehículo de placas **KXW-667**, que da cuenta de su captura y entrega al parqueadero **EMBARGOS COLOMBIA S.A.**
- II. En atención a las pretensiones de este trámite y conforme a lo solicitado por el apoderado del acreedor garantizado **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.,** el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S contra JUNIOR ANDRES FELIPE CUBILLOS VASQUEZ.

Segundo: Ordenar la cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 04 de agosto de 2023. *Ofíciese por secretaria como corresponda a la SIJIN- SECCIONAL AUTOMOTORES*.

Tercero: Ordenar la entrega del vehículo aprehendido identificado con placas **KXW-667**, al acreedor garantizado: **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S** o a quien este autorice, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por **JUNIOR ANDRES FELIPE CUBILLOS VASQUEZ,** conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del Art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del Art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Cuarto: Oficiese por secretaría como corresponda al parqueadero **EMBARGOS COLOMBIA S.A.,** comunicándole que debe realizar la entrega <u>inmediata</u> del vehículo conforme lo ordenado en el numeral 3° del presente auto.

Quinto: Teniendo en cuenta que los documentos base de la presente solicitud fueron allegados digitalmente, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2213 de 2022, no se ordena el desglose.

Sexto: En su oportunidad archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 38 hoy 09 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario